

DECRETO N°

008

TEMUCO,

13 ENE 2026

VISTOS:

Primaria de Salud.

2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Salud, para el año 2026 y sus modificaciones posteriores.

Reglamento del sistema de acreditación para los prestadores institucionales de salud.

E2260/2020, que instruye en materia de contratación de entidad acreditadora de prestador de salud se encuentra sometida a las normas que indica.

Municipalidades.

1. La Ley N°19.378, que aprueba el Estatuto de Atención

2. El Decreto Alcaldicio N° 45170 del 15 de diciembre de

3. El Decreto Supremo N° 15 del 03 de julio de 2007

4. El Dictamen de la Contraloría General de la República N°

5. La Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud N° 7780 del 25 de junio de 2025 don Roberto Neira Aburto, en su calidad de Representante Legal del Centro de Salud Familiar Labranza de la comuna de Temuco, pide a la Superintendencia de salud someter al establecimiento a un procedimiento de acreditación.

2. Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, mediante Resolución Exenta IP N° 6433, la Superintendencia de Salud efectúa los procedimientos de designación aleatoria a las entidades acreditadoras.

3. Que, según consta en el acta N° 51-2025 "Audiencia para la ejecución del procedimiento de designación aleatoria de entidades acreditadoras" del 22 de diciembre de 2025, se declara designada a la Entidad Acreditadora Acredita Calidad E.I.R.L., RUT 76.915.940-1, con registro N° 14 de Inscripción en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4. Que, según consta en notificación de la Superintendencia de Salud N° 33815 de fecha 22 de diciembre de 2025, que indica la aceptación del procedimiento de acreditación y ordena se proceda al pago de 110,00 UTM más IVA a la Entidad Acreditadora Acredita Calidad E.I.R.L, monto que corresponde al 50% del arancel del proceso de acreditación, suma que incluye el recargo por distancia.

DECRETO

1. Páguese la suma de 110,00 UTM más IVA a la Entidad Acreditadora Acredita Calidad E.I.R.L, monto que corresponde al 50% del arancel del proceso de acreditación del Centro de Salud Familiar Labranza, suma que incluye el recargo por distancia.

2. Impútese el gasto del presente decreto con cargo a la cuenta 22.11.999 Otros del Presupuesto del Departamento de Salud 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CSB/ESS/DIV

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Tesorería salud
- Depto. de Salud


DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

REFRENDACIÓN DEL GASTO	
ITEM	22.11.999
MONTO	\$9.130.406
N° REF.	4
FECHA	05/01/2026


Vº Bº

3217741